



POLÍTICAS PARA EL USO DE LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

Proporcionar a los alumnos los instrumentos o herramientas psicológicas que poseen un valor de diagnóstico y de predicción. Lo que les permitirá poner en práctica sus conocimientos para evaluar diferentes aspectos del comportamiento humano.

El préstamo de las pruebas se hará conforme a las siguientes políticas, previamente establecidas por la Dirección Académica y la Coordinación de Biblioteca:

DOCENTES

1. El préstamo de la prueba psicométrica fuera de la biblioteca se otorgará exclusivamente al docente, quien se responsabiliza del uso adecuado de las mismas; así como, de devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió.
2. El docente debe presentar su credencial vigente de la Escuela Normal 15 de Mayo, al momento de solicitar la prueba psicométrica.
3. La credencial es personal e intransferible y se quedará bajo custodia en la biblioteca mientras el docente utiliza la prueba psicométrica.
4. El docente firmará el Formato de Inventario de Pruebas Psicométricas después de revisar los materiales de la prueba psicométrica.
5. Es responsabilidad del docente y del bibliotecario verificar que la prueba psicométrica que se presta se devuelva en las mismas condiciones.
6. El docente asumirá la responsabilidad de la prueba psicométrica mientras esté bajo su resguardo y será quien responda del uso que sus alumnos le den a la misma; así como, de su preservación y conservación.
7. El docente notificará a la Dirección Académica, la prueba psicométrica que los alumnos estarán requiriendo durante el cuatrimestre para que informe a la Coordinación de Biblioteca.
8. El uso de la prueba psicométrica será sólo en el salón de clase o en la biblioteca.
9. El préstamo de la prueba psicométrica a domicilio no aplica.
10. En caso de daño o de la pérdida de la prueba psicométrica o cualquier elemento que la compone, el docente será el responsable de reponer y/o pagar la prueba psicométrica no entregada o dañada.
11. El uso de las pruebas por parte de los estudiantes deberá ser coordinada por la Dirección Académica y Docentes responsables de las materias asociadas a su uso y aplicación; así mismo, de evitar que los protocolos, hojas de respuesta o cualquier formulario, no sean usados por los alumnos ya que sólo se prestan como ejemplo.



ESTUDIANTES

12. De acuerdo con los planes de estudio; los alumnos de psicología son quienes podrán solicitar el préstamo de cualquier prueba psicométrica que necesiten en base a la notificación que su Docente solicite previamente en la Dirección Académica y/o en la Biblioteca.
13. El alumno debe presentar su credencial vigente de la Escuela Normal 15 de Mayo, al momento de solicitar la prueba psicométrica.
14. La credencial es personal e intransferible y se quedará bajo custodia en la biblioteca mientras el alumno utiliza la prueba psicométrica dentro de la biblioteca.
15. La Dirección Académica, entregará a la biblioteca un listado, al inicio del cuatrimestre, con los nombres de los alumnos y/o grupos que podrán hacer uso de las pruebas psicométricas.
16. El alumno recibirá la prueba psicométrica, cotejando el inventario correspondiente y deberá regresarla al responsable de biblioteca en las mismas condiciones.
17. El alumno que recibe la prueba psicométrica será el que firme el inventario de ésta, será el responsable de ella y el único que podrá aplicarla y/o consultarla.
18. El alumno que haga uso de la prueba psicométrica lo hará exclusivamente dentro de la biblioteca y no podrá hacer uso de los protocolos, hojas de respuesta o cualquier formulario de la prueba ya que sólo se prestan como ejemplo.
19. Es necesario que el alumno acuda a la biblioteca para agendar la fecha de aplicación de la prueba psicométrica para garantizar la disponibilidad de esta.
20. Sólo podrá permanecer en el área de consulta de la biblioteca, el alumno y la persona a la que se le aplicará la prueba psicométrica, por lo que no podrán estar más personas.
21. El alumno que firma el inventario de la prueba psicométrica se responsabilizará de roturas, marcas o cualquier daño que sufran los materiales cuando haga uso de ella, aún y cuando consulte la misma prueba junto con otros de sus compañeros.
22. Está prohibida la copia y reproducción de los materiales que conforman las pruebas psicométricas, bajo cualquier modalidad (fotos o fotocopia).

GENERALES

23. Si un docente o alumno, no hace el uso adecuado de los materiales en préstamo, no podrá solicitarlos nuevamente.
24. Las situaciones no consideradas, se tratarán a través de la Dirección Académica y la Coordinación de Biblioteca, respectivamente.



ESCUELA NORMAL

15^{DE} MAYO

25. Se permitirá el acceso y estancia a los sujetos de aplicación, no obstante, se deberá acatar el reglamento general de biblioteca.

Coordinación de Biblioteca